



Ayuntamiento de
Vélez Málaga

EXPEDIENTE EXP.O.06.14 BIS

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

APERTURA DEL SOBRE "A"

(En el que se incluye la **DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que se indica que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente y las exigidas por el presente Pliego para contratar con éste Ayuntamiento).

OBJETO	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DEL TRAMO SUR DE LA CALLE DEL MAR EN TORRE DEL MAR.
LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA - SALON DE SESIONES 29 DE JULIO DE 2014 - 10 . 10 HORAS
ASISTENTES :	
PRESIDENTE	D. Francisco Delgado Bonilla.
SECRETARIA DE LA MESA	Dª. Caridad Ruiz Barbadillo.
ASESOR JURÍDICO	D. Fco. Javier Iturriaga Urbistondo.
INTERVENTOR GENERAL	D. Juan Pablo Ramos Ortega.
VOCALES (señalados ☒)	
VOCAL. 1	☐ Dña. Concepción Labao Moreno. (Concejala Delegada de Infraestructura).
VOCAL.2	☒ D. José Alberto Barranco Rico. (Ingeniero de Caminos Municipal). (Sustituto).

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia a la **Apertura del Sobre "A" que incluye la DECLARACIÓN RESPONSABLE** en la que se indica que el licitador cumple las condiciones establecidas legalmente y las exigidas por el presente Pliego para contratar con éste Ayuntamiento **y a la calificación de dicha documentación.**

Por la Secretaría de la Mesa se pone a disposición de la Mesa el Certificado que acredita que se dentro del plazo de presentación de proposiciones desde el Registro de Entrada se ha hecho entrega en el Área de Contratación de la documentación que obra recogida en la misma y que se adjunta a la presente acta, certificando que las ofertas presentadas son las siguientes y por el orden señalado.

A la vista en su caso de los informes de los servicios administrativos y técnicos **se califica la Declaración Responsable presentada** por cada uno de los licitadores con el siguiente resultado:

Proposición nº 1	Fdez. Rosillo y Cia, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA
Proposición nº 2	Constructora San José, S. A.
Calificación de la Declaración Responsable	☐ CORRECTA ☒ INCORRECTA
Motivo:	6).- <i>GARANTÍA PROVISIONAL</i> No aporta la garantía provisional, debiendo estar constituida dentro del plazo de licitación.
Proposición nº 3	Proyectos e Infraestructuras Zambana, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA
Proposición nº 4	Construcciones Sergio Pérez López, S. A.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA
Proposición nº 5	Construcciones Maygar, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA
Proposición nº 6	Albaida Infraestructuras, S. A.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA
Proposición nº 7	Transportes Antelo, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA
Proposición nº 8	Firprosa, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	☐ CORRECTA ☒ INCORRECTA
Motivo:	No aporta la declaración reponsable de cumplimiento de condiciones exigidas para contratar (modelo 9), aportando en cambio, otras declaraciones.
Proposición nº 9	Talleres y Grúas González, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA

Proposición nº 10	Albuñol, S. A.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA
Proposición nº 11	Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA
Proposición nº 12	Urbasur, Actividades de Construcción y Servicios, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA
Proposición nº 13	Construcciones y Obras Verosa, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA
Proposición nº 14	Helopav, S. A.
Calificación de la Declaración Responsable	☐ CORRECTA ☒ INCORRECTA
Motivo:	No aporta la declaración responsable de cumplimiento de condiciones exigidas para contratar (modelo 9), aportando en cambio, declaración responsable de estar inscrito en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas.
Proposición nº 15	Ullastres, S. A.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA
Proposición nº 16	Lirola Ingeniería y Obras, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA
Proposición nº 17	Eiffage Infraestructuras, S. A.
Calificación de la Declaración Responsable	☐ CORRECTA ☒ INCORRECTA
Motivo:	No aporta la declaración responsable de cumplimiento de condiciones exigidas para contratar (modelo 9), aportando en cambio, declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
Proposición nº 18	Sardalla Española, S. A.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA

Proposición nº 19	Construcciones Otero, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	☐ CORRECTA ☒ INCORRECTA
Motivo:	6).- GARANTÍA PROVISIONAL No aporta la garantía provisional, debiendo estar constituida dentro del plazo de licitación.
Proposición nº 20	Miguel Bustos e Hijos, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	☐ CORRECTA ☒ INCORRECTA
Motivo:	6).- GARANTÍA PROVISIONAL No aporta la garantía provisional, debiendo estar constituida dentro del plazo de licitación.
Proposición nº 21	Probisa, vías y Obras, S. L. U.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA
Proposición nº 22	Guamar, S. A.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA
Proposición nº 23	Jocón Caniles, S. L.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA
Proposición nº 24	Seranco, S. A.
Calificación de la Declaración Responsable	☒ CORRECTA ☐ INCORRECTA

Asimismo se informa por la Secretaria de la Mesa de Contratación que respecto a los licitadores que no han aportado **garantía provisional** debe mantenerse el indicado en otras ocasiones por la Junta Consultiva en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable”.

Esta interpretación está en línea con la reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo en cuanto a que un excesivo rigor al aplicar las normas de procedimiento puede conducir a una infracción del principio básico de contratación administrativa de la libre concurrencia a través del rechazo de los licitadores por defectos formales. Así, la interpretación que da esta Junta Consultiva ofrece un compromiso entre los principios de no discriminación e igualdad de trato, antes citados, y el principio de libre concurrencia.

Visto en su caso la existencia de defectos u omisiones subsanables en la Declaración presentada por los siguientes licitadores, la Mesa acuerda que se comunique verbalmente a los interesados dichas circunstancias a través de la Secretaría de la Mesa o de cualquier trabajador de la unidad gestora del

expediente de contratación haciendo constar dicha actuación mediante diligencia extendida al efecto, que las mismas se hagan públicas mediante la publicación del acta en el perfil del contratante y que se fije un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del acta en el perfil del contratante para que los licitadores corrijan o subsanen el documento presentado y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del RTRLCAP.

Proposición nº 2	Constructora San José, S. A.
Proposición nº 8	Firprosa, S. L.
Proposición nº 14	Helopav, S. A.
Proposición nº 17	Eiffage Infraestructuras, S. A.
Proposición nº 19	Construcciones Otero, S. L.
Proposición nº 20	Miguel Bustos e Hijos, S. L.

La **presentación de la documentación de subsanación** se realizará en las formas que permite el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. La presentación de dicha documentación en las oficinas de correo se realizará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, tal y como señala el art. 31 del Reglamento del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, en cuyo caso dicha documentación se considerará debidamente presentada, a los efectos previstos en el artículo 38 de la LRJAP-PAC.

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretario/a de la Mesa, certifico en Vélez-Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

PRESIDENTE	
SECRETARIA	
ASESOR JURIDICO	
INTERVENTOR GENERAL	
VOCAL.1	
VOCAL.2	

